



MAT: Declara Alerta Amarilla, para las comunas de Antuco, Alto Biobío, Mulchén, Quilaco, Santa Bárbara y Tucapel, por evento meteorológico.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1362/

Concepción, viernes 25 de agosto de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en Resolución Exenta N°2622/2016, de la Intendencia Regional del Biobío, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia; en la Resolución N° N°2796/2016 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 670/2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La información proporcionada por los integrantes del Sistema de Protección Civil, a raíz las nevadas registradas en los últimos días en sectores precordilleranos y cordilleranos de la Provincia de Biobío, señalando interrupciones de conectividad y afectación a la actividad agrícola y ganadera de pequeños propietarios.

2. La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, a través de su informe riesgo meteorológico para la región, que señala para los próximos días la continuidad de las nevadas en el sector cordillerano.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE Alerta Amarilla para el Sistema de Protección Civil de las comunas de Antuco, Alto Biobío, Mulchén, Quilaco, Santa Bárbara y Tucapel, por evento meteorológico**, a contar de las 11:25 horas del hoy viernes 25 de agosto de 2017 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios



destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la Directora Regional de ONEMI, quién estará facultada para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3. Los señores alcaldes, Gobernador Provincial, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
GGA/4/mc

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI
Gobernación Provincial de Biobío
Of. de Partes
Transparencia Activa